¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 6 DE ABRIL DE 1838. N. 4,446.

NOVELAS

ESCOGIDAS EN CASTELLANO.

Aventuras de Telemaco con láminas 1 tomo, Aventurás de Robinson Cruzoë 4 tomos, Alfonso ó el hijo natural 3 tomos, Alverto ó el desierto 4 tomos, Adolfo por B. Constant 1 tomo, Atala ó los amores de dos salvajes 1 tomo, Accidentes de la niñez 1 tomo, Aventuras de Feliz Salazar 1 tomo, Amor fastidia 1 tomo, Beppo por Lord Byron 1 tomo, Bachiller de Salamanca 2 tomos, Bandos de Castilla 3 tomos, Castillo negro 2 tomos, Carolina de Litchfield 4 tomos, Castillo de sobre mar 2 tomos, Castillo de Kenilworth 4 tomos, Celia y Rosa 2 tomos, Carlos y María 1 tomo, Carlos y Fanny ó los dos Robinsones 2 tomos, Clara de Alva 1 tomo, Coleccion de piezas en prosa y en verso 2 tomos, Cartas de la princesa Witnia 2 tomos, Cañas de Tiber 1 tomo, Desgraciada amistad 1 tomo, Delfina ó la opinion por Mma. de Stael 6ë tomos, El Sepulcro 1 tomo, El Lente 1 tomo, El Hombre Original 2 tomos, El Corderillo ó la buena hija 1 tomo, El Canario ó el auxilio de la Providencia 1 tomo, El Dote de Paquita 2 tomos, El Pintor de Salsburgo 1 tomo, El Esopo de Madrid 1 tomo, El Corsario 1 tomo, El Solitario por Darlincourt 2 tomos, El Talisman 3 tomos, El Filibustero ó Pirata Generoso 2 tomos, El Hermitañejo ó la isla desierta 1 tomo, El Asesinato 3 tomos, Eruditos á la Violeta 1 tomo, Guliver (el nuevo) 1 tomo, Historia del Jóven Ciciliano, continuacion del Gilblas 4 tomos, Huerfanita inglesa 4 tomos, Id. Suiza 1 tomo, Id. Rusa 1 tomo, Hernan y Dorotea 1 tomo, Isabel ó los desterrados de Siberia 1 tomo, Ilustres Americanas 1 tomo, Juan Sbogar 2 tomos, La Luciernaga ó la capilla de la selva 1 tomo, La Hada Benéfica 1 tomo, La víspera de Navidad 1 tomo, La Paloma ó el crímen castigado 1 tomo, La Guirnalda de Flores 1 tomo, La Cruz de madera ó el tesero escondido 1 tomo, La princesa de Amalfi 1 tomo, Las tardes de la Granja 6 tomos, Los Natches por Chateaubriand 6 tomos, Los subterráneos de Mazzini 4 tomos, Marmotel, cuentos morales 2 tomo, Modelos de los niños 1 tomo, Novelas de Cervantes con 12 láminas 2 tomos, Numa Pompilio 2 tomos, Peveril de Pico 5 tomos, Pié de Frasquita 2 tomos, Pablo y Virginia 1 1 tomo, Robinsoncito 2 tomos, Sandford y Morton---Coleccion de cuentos 4 tomos, Sitios de Corinto 2 tomo, Tom Jones ó el Espósito 7 tomos, Viages de Gulivar 4 tomos, Id. del Jóven Anarcasis 4 tomos, Último Mohicamo 4 tomos, Zuma ó el descubrimiento de la quina 1 tomo, Cuentos Morales 1 tomo, &c., &c.

En la Librería de la Independencia, calle de Representantes, antes del Perú No. 60, cerca del Correo viejo.

Carton excelente

PARA sombreros de señoras, mangos, corbatines, encuadernadores, sombrereros y modistas, &c. Se vende en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No. 60, cerca del Correo viejo.
f17 ffs

Sal de Lisboa.

SE vende abordo; el que necesite puede verse con Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107.

Cocinero y Mucamo

SE necesitan en una quinta en los arrabales de esta capital. En esta Imprenta darán razon. f12 ffs

Botellas Vacias.

Negras, propias para embotellar vino madera y cerveza, se acaba de desembarcar del bergantin bremense *Siegmund Caesar*, unos 60 canastos bien acondicionados de á 12 docenas cada uno, y se venderán á precio equitativo bien sea toda la partida junta ó á parte de ella segun conviniese al comprador; en casa de—

Zimmermann, Frazier y Ca.,
m29 6s Reconquista No. 69.

FOR

CHILI

AND

New South Wales

[Passengers only]

The new and superior coppered and copper fastened Ship

JUSTINE,

of 300 tons burthen

CAPTAIN J. BERNARD,

Will leave the port of Montevideo for Valparaiso about the end of March, and thence (without more delay than delivering her cargo) for Sydney N. S. W. Having excellent accomodations for passengers, a few can be admitted for either destination, and every possible comfort and good treatment will be extended to them.

For terms apply, either in Buenos Aires or Montevideo to

Zimmermann, Frazier & Co.

For Boston.

The first rate coppered and copper fastened Brig

TENEDOS,

CAPTAIN CORNELIUS ELLIS.

Having the greater part of her cargo engaged, will have quick despatch for the above port. Some freight will still be taken on reasonable terms; and some passengers can equally be comfortably accommodated. For terms apply to

Zimmermann, Frazier & Co., or to C. R. Horne,
Licensed Ship Broker
No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.

The fine fast sailing A, I, Britis built Brig.

HEBE.

193 tons per register

Arthur W. Field Master.

Copper'd and copper fastened has part of her cargo engaged and will have quick despatch. For ermns of freight and passage, having superior accomodations apply to the consignees *Brownell, Stegmann y Ca.*
f5 15c Calle de Belgrano No. 97.
Charles R. Horne.
Licensed Ship Broker
No. 51 calle de la Paz.

PARA

CHILE

Y

Nueva South Wales

(Pasageros únicamente.)

La nueva y superior forrada y clavada en cobre, Fragata Francesa

JUSTINE,

SU CAPITAN J. BERNARD.

Del porte de 300 toneladas.

Saldrá del puerto de Montevideo para el de Valparaiso, como á fines del mes de Marzo y de allí seguirá su viaje (sin otra demora que la entrega de su cargamento) para Sidney en la Nueva South Wales.—Teniendo excelentes comodidades para pasageros, puede admitir unos pocos para uno ú otro destino, á quienes se les asegura el mejor trato posible.

Para tratar ocurran en Montevideo ó en Buenos Aires á

Zimmermann, Frazier & Co.

Se avisa

A las personas que tienen prendas empeñadas á Da. Narcisa Martinez calle del Buen Orden número 54, que se dignen sacarlas desde hoy hasta el último de Abril próximo, advirtiéndoles que cumpliéndose dicho plazo se han de vender todas las prenda spor tener la infrascrita que redondear sus negocios y entregar sus cuentas á quien corresponde.

m. 13—20p. *Narcisa Martinez.*

D. Benito Ramiriz

Acaba de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumepables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elíxir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse ántes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desparecera el dolor.

Fortifica las encías, curándolas de toda debilidad yalteracion; destruye la esponjosidád, y demasiadu molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encías.

NOTA:—Los frasquitos se venden en la casa del Dentista a 5 pesos.

Calle de S. Miguel ó de la Piedad No. 198. m14 1mc.

Tapicería de gusto

Calle de Potosí No. 57.

Del Colegio media cuadra para el Rio.

DONDE trabaja constantemente una máquina de fuerza de un caballo ampiando lana para colchones; de suerte que el público pueda estar seguro de hallar en este establecimiento los mejores y mas limpios que hasta ahora se hayan hecho en el pais.

Se limpian y componen sofaes, sillas y colchones, dejándolos como nuevos.

*** Se cortan y arman colgaduras á la última moda, y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapicería, con el mayor primor y prontitud.

Tiene un buen surtido de baules de resorte fabricado en Europa, baules de suela, y baules ingleses: tambien tiene siempre un surtido de colchones desde 20 pesos hasta 120, todo de lo mejor y de la mejor hechura, algunas docenas sillas de madera y de esterilla verdaderas norte-americanas, cujas grandes y chicas, catres clavados de bolsa y de pabellon, mosquiteros para catre y cujas, funda de colchones bien cosida, hermosísimos adornos para colgaduras, flecos de seda de todos colores y blancos de algodon, cintas de seda con abrazaderas para sostener las cortinas, varillas doradas para colgaduras, tachuelas de bronce, hojas de bronce muy delgadas, moldura de bronce para salas, algunas ruedas de patente para cuja muy fuertes. m22 5c.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:——

Con los 4 documentos que acompañan á esta cuenta, comprueba debidamente el habilitado D. Francisco Lopez, haber pagado á los empleados de la Defensuria General de pobres y menores, el mes de Mayo anterior, como tambien ser igual en su distribucion con los 633 pesos 2 reales, que al efecto recibió de la Tesorería General; por lo que reparo alguno tiene la Contaduría, en que V. E. encontrándolo por conveniente, le preste su aprobacion. Junio 18 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

El encargado de los gastos menores en la Inspeccion y Comandancia General de armas, D. Rafael Ma. Fuentes, recibió de la Tesorería General, para atender á los del mes de Mayo próximo pasado, 110 pesos, que agregados á 93 pesos 2 reales, sobrante de Abril, hacen un total de 203 pesos 2 reales, de los que dá invertidos en esta cuenta 82 pesos, acreditando su legitimidad con los 3 documentos de su referencia resultando por consiguiente un sobrante de 121 pesos 2 reales, el que debe figurar en la primera partida de la cuenta del presente mes, segun el cargo que al efecto le ha formado esta Contaduría, por lo que puede V. E. siendo servido, darle á esta cuenta su aprobacion. Junio 19 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E——

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Al Rector de la Universidad le fueron entregados por la Tesorería General, para los gastos menores en el mes de Mayo último, 75 pesos, que con 128 pesos, existencia de Abril, hacen un total de 203 pesos de los que dá invertidos en esta cuenta 33 pesos 4 reales, comprobándolo con los documentos que la acompañan, quedando un sobrante de 169 pesos 4 reales, del cual le ha formado esta Contaduría el cargo competente para la cuenta del presente mes; en su virtud, dignese V. E. si lo tiene á bien, darle á esta su aprobacion. Junio 19 de 1837.

Victorino Fuentes, Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Siendo V. E. servido, dignese dar su aprobacion á esta cuenta, en virtud de ser igual su inversion segun los 15 documentos de su referencia con los 492 pesos, que por la Tesorería General, le fueron entregados al encargado de los gastos menores del cuerpo del Resguardo, D. Rafael Machado, para atender á los del mes de América último. Junio 17 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Comandante de Vigilantes á caballo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Gefe de Policía D. Bernardo Victorica.

El infraescrito dá parte á V. S. haberse hoy dia de la fecha muerto 24 perros, en los departamentos Norte y Sud; remitiendo el que firma al Departamento 24 pares de orejas para su comprobacion.
Dios guarde á V. S. muchos años.

(Por enfermedad de D. Ciriaco Cuitiño)
ANDRES PARRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Comandante de Vigilantes á caballo.

Buenos Aires, Abril 2 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Gefe de Policía D. Bernardo Victorica.

El infraescrito dá parte á V. S. haberse hoy dia de la fecha muerto 17 perros, en los departamentos del Norte y Sud; remitiendo el que firma al Departamento 17 pares de orejas para su comprobacion.
Dios guarde á V. S. muchos años.

(Por enfermedad de D. Ciriaco Cuitiño)
Andres Parra.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, ABRIL 6 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

rodiratomoczuzporunitarie
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitaa
iartomoczurcacruzporunitu
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporunr
tomoczurcatnantacruzporui
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruz
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpo
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporso
iseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporserz
iitseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimr
uaaitseeuqzuruzperserimpi
unaritseeuqzuzporsierimpio

(CONTINUACION.)

Despues establece el Gobierno este principio—"Que depende de su voluntad otorgar á "los extrangeros libertad de es-"tablecerse en el pais." Este es un axioma evidente, y se funda en las reglas primordiales de Derecho Natural y de Gentes que antes hemos manifestado, en la práctica universal de las naciones y en los motivos de recíproca conveniencia pública de todos los Estados Soberanos. Es tan justo, racional y obvio este principio que contrariarlo sería oponerse no solo á los axiomas del derecho internacional y á lo que el mundo civilizado respeta como un dogma saludable sino tambien al buen sentido. Si el Gobierno de una nacion independiente—no tuviera ese derecho ¿habria soberanía? Esta es una consecuencia precisa de los principios sentados anteriormente, tan justo como unanímemente reconocidos.

Del mismo modo lo es este otro que establece el gobierno "Que, siendo esta libertad un "bien puramente gratuito, pue-"de la nacion imponer las con-"diciones que tenga á bien con-"cederles." Teniendo, como tiene el Estado derecho de negar este beneficio, segun antes hemos demostrado, cuando juzgue convenirle, las condiciones que imponga á su concesion son estrictamente justas porque arrancan de un *derecho perfecto*, claro é incuestionable.

"*El Derecho de proteccion territorial*, dice Klüber de conformidad á las doctrinas de Wattel, Moser, Günther, y de todos los publicistas así antiguos como modernos, *es absoluto. El Estado puede dar á este respecto los reglamentos que juzgue conveniente, y velar en su ejecucion. El decide si se acordará la naturalizacion á los extrangeros y bajo que condiciones, y á cuales de entre ellos: si tendrán la capacidad de adquirir bienes raices en el pais; y si sus propios súbditos podrán poseer estos fuera de su territorio, ú obedecer bajo otros respectos á la autoridad territorial de un Soberano extrangero; y si gozarán de la proteccion territorial y hasta que punto, por una época determinada ó no, los extrangeros que no moran en el pais sino temporariamente.*(1)

No puede reprocharse á un Gobierno, como lesion del Derecho de Gentes, haber recibido en calidad de súbditos personas que pertenecen á otro Estado, á no ser que los haya inducido á la emigracion prohibida por las leyes del pais de ellos, ó que se haya apoderado de las mismas por fuerza.(2)

Nadie puede racionalmente desconocer que cuando por sus leyes acuerda un estado aquel beneficio, confiere un derecho, y por consecuencia debe producir una obligacion; la de respetar y cumplir las condiciones que imponga. Si no pudiera imponer estas no tendria la nacion derecho alguno á este respecto, lo que es manifiestamente absurdo, como hemos probado en el examen de que nos ocupamos.

Y si puede imponerles condiciones, "*puede*, consiguiente-"mente, *incitarlos al uso de esa "libertad por medio de otras "concesiones q' les sean venta-"josas q' es otro principio sentado por el Gobierno.*" Si puede lo uno, puede tambien lo otro: la deduccion es precisa, y el derecho manifiesto. Puede reglar esas concesiones, según convenga, ya considerando ciertas calidades recomendables y útiles de las personas, ya atemperandose á justas consideraciones de un orden mas elevado, en fin, consultando siempre la conveniencia y oportunidad en el ejercicio de sus derechos como nacion libre é independiente.

(1) *Derecho de Gentes Moderno de la Europa*, tom. 1.° cap. 2.° pág. 79. Esta obra que citamos es un repertorio de las doctrinas de los mejores publicistas Alemanes y Franceses.

(2) Ibid, tom. 1.° cap. 2.° pág. 80.

Reconoce tambien el Gobierno este otro principio:" Que por "el solo hecho de usar libremen-"te los extrangeros del permiso "general que se les otorga, sin exijirles otro requisito, se some-"ten con plena libertad á las "condiciones impuestas, del mis-"mo modo que adquieren dere-"cho á los favores que les están "prometidos."

Este principio reconoce y presupone el siguiente, (al que mas adelante nos contraeremos al analizar las notas del Sr. Cónsul frances):—"Un extrangero no puede, sin quererlo, perder su nacionalidad"—Por esta misma razon es que el principio establecido por el Gobierno deja libre á aquel en el ejercicio de ese derecho que le acuerda el Derecho Natural y de Gentes. *Es libre en aceptar ó no, las condiciones: he aqui respetado su derecho. Por el solo hecho de usar libremente del permiso que se le otorga, sin exigirle otro requisito, se somete con plena libertad á aquellas condiciones*, he aquí ejercido el derecho de un Estado Soberano en su Legislacion propia. En unos paises se prescribe uno ó mas requisitos, en algunos estos son muy restrictivos; pero en otros, como en el nuestro, solo se exige la voluntad libre comprobada por el hecho mismo de que, con conocimiento de esas condiciones contenidas en nuestras leyes solemnemente promulgadas, el extrangero se somete á ellas; quedando aun á su arbitrio el trasladarse á otra parte, si la experiencia le convence de no convenirle estar en el pais, ó si modificaciones en su ser individual ó en su fortuna ó en sus relaciones le impulsan á establecer su hogar á otro pais.

Es tan justo, pues, como liberal el expresado principio que adopta y estableco el Gobierno; y lo es tanto mas cuanto que podia, usando de su derecho y sin inferir ofensa á nacion alguna, haber tomado por base las disposiciones mas severas de otros Estados en este punto, que en virtud de aquel derecho y sin hacer tal ofensa, las han sancionado y rigen sin contradiccion alguna.

En fin es consecuencia clara precisa é incuestionable este principio del Gobierno. "Que, "si por el uso libre que los ex-"trangeros hacen de este per-"miso pierden su nacionalidad, "esta pérdida nada tiene de vio-"lenta, pues es libre y espon-"tánea en ellos, ni tampoco es "efecto de la ley que les brindó "con el bien que ellos han que-"rido aceptar, sino de su volun-"tad en admitirlo."

Desde que un extrangero no puede perder su nacionalidad sin quererlo, puede perderla cuando quiera por la libre aceptacion de un bien ó de unas condiciones q' no es forzado á aceptar sino que voluntariamente acepta. Claro está que esta pérdida no es obra de la ley sino de la libertad que se respeta en los extrangeros de someterse ó no á ella. Si por el ejercicio libre de esa libertad pierden su nacionalidad ¿á quien debe imputarse este resultado? No á la ley del país, porque ni los obliga, ni los compele ni los fuerza, sino á ellos mismos que espontáneamente la aceptan, por convenirles para buscar la felicidad en otra tierra mas grata ó mas favorable á sus particulares circunstancias. No podria pues, negarse este último principio, sin arrancar á los extrangeros esa misma libertad que se pretende garantir, y sin trastornar completamente los principios mas respetables y elementales del derecho y de la razon de todos los hombres y de todos los pueblos.

(*Continuará.*)

Continúa la subscripcion de los Señores Comerciantes al empréstito voluntario al Superior Gobierno.

D. Juan de Dios Martin	1,000
Aaron Castellanos	1,000
Juan Antonio Rodriguez	2,000
Juan y D. José Garay herms.	1,000
Rezabal y hermanos	3,000
Manuel Laprida	3,000
Juan C. Rosado, (sin interes ni garantia)	1 000
Laureano Rufino	3,000
Joaquin Suarez, (sin reditos ni garantia)	2,000
Manuel Alcorta	2,000
Juan Nonell	1,500
Manuel Rivero, (sin premio ni garantia)	1,500
Marcelino Carranza	2,500
Anacleto y Buenaventura Ponsati, (sin premio ni garantia)	1,000
Francisco Ambrosoli	1,000
Exequiel Realdeazua	1,000
Zimmermann, Frazier y Ca.	3,000
Juan de Sousa Monteiro, entregados en tesorería	4,000
Gabriel Realdeazua	3,000
Brownell Stegman y Ca.	3,000
Harratt é hijos	3,000

Variedades.

DOÑA ISABEL LA CATOLICA.

La ínclita Isabel nació en Madrigal á 22 de Abril 1451, hija de Juan II, de Castilla, y de la reina Isabel de Portugal de quien tomó el nombre. A la edad de tres años murió el rey su padre dejando por heredero de su reino á su hijo Henrique IV, habido en su primera muger. La reina viuda se retiró con la infanta su hija á la villa de Arevalo; y no teniendo espectacion alguna á la corona, por estar el rey su hermano casado, y con esperanza de propia sucesion y otro hermano menor que ella, faltó á la infanta Isabel la opulencia, el regalo y el fausto que acompaña los hijos de los príncipes, pero esto mismo la libró del contagio de las cortes, de la adulacion, de la vanidad é indolencia. En este retiro recibió con aplicacion la enseñanza de sus preceptores, aprendiendo á mirar las cosas por su mérito.—Aunque su instruccion en materia de religion era grande, no fué esclusiva, teniendo la historia y política tanta parte en sus estudios, como mostró en todas las transaciones privadas y públicas, antes y despues en su reinado.—El cielo se mostró pródigo con esta princesa, uniendo á un entendimiento despejado las mas bellas disposiciones corporales Todas sus facciones estaban bellamente proporcionadas para formar un compuesto muy amable, un rostro singularmente hermoso, complexion blanca y delicada, estatura regular semblante gracioso, porte magestuoso, modales francos, voz dulce, y lengua espedita para mostrar toda la agudeza de su ingenio. Sus dotes morales eran aun mas notables que los de su persona y educacion; compasiva como requiere el sexo, generosa como soberana, fiel y amante cual pocas mugeres, y honesta mas que todas. Tanta era su modestia que jamas se le vió desnudo mas que el cuello y las manos; y tal su sobriedad en comida y bebida, que ni se excedió en el alimento, ni probó jamas el vino.

Llegada la infanta Isabel á la edad de 15 años, fué llevada á palacio con su hermano Alonso, con pretesto de darles crianza correspondiente, aunque el motivo verdadero era tenerlos recogidos para que no sirviesen de asilo á los malcontentos. Los reinados turbulentos del padre y del hermano de la infanta habian producido tal desorden entre los grandes que negaban abiertamente la obediencia al rey Henrique, y la legitidad de su hija Doña Juana, por lo que un partido reconoció por rey al infante D. Alonzo. Henrique resolvió casar á la infante Isabel con algun principe que le ayudara á contener la rebelion, y sin consultar su inclinacion la prometió al príncipe de Viana, hijo y heredero del rey de Navarra, y por la muerte infeliz de este príncepe, trató casarla con el rey de Portugal que estaba viudo. Este tratado no tuvo efecto, y entonces ofreció el rey á la infanta al Maestre de Calatrava, cuya muerte libró á Isabel de que la casaran con un subdito. La princesa sentia vivamente esta conducta del rey su hermano, y solo pudo librarse cuando, muriendo su hermano, Alonso en 1468, los del partido de este príncipe, la llevaron de Valladolid á Avila, á donde le suplicaron permitiese ser aclamada por reina, en todas las ciudades y villas que se habian declarado por su difunto hermano. Esta es la primera accion pública de la gran Isabel; rogado por los grandes del reino y por los diputados de los pueblos para que asumiese el cetro, tuvo resolucion para resistir el comun deseo de poder y de aplauso, declarando resueltamente que no tomaria la corona mientras viviera su hermano Henrique su rey legítimo; venciendose á sí misma dió á todos un ejemplo de deber y de moderacion que le adquirió mas aplauso renunciando un trono, que hubiera tenido gloria subiendo á el. Este heroismo de Isabel calmó el furor de los soberbios nobles y pueblos rebeldes, los que por consejo de la infanta, ofrecieron sujetarse á la obediencia de Henrique, con la condicion de que mandase jurar á Isabel su hermana, como heredera del reino de Castilla, excluyendo á Da. Juana, no creida por nadie hija del rey. Henrique mandó que la jurasen como heredera, los grandes y los pueblos se sometieron al rey, y una obstinada guerra civil terminó en una paz general por la prudencia de aquella ilustre pricesa.

Isabel tenia ya diez y siete años de edad, y los Grandes que le habian obtenido la sucesion al trono, trataron de casarla con el rey viudo de Portugal, habiendo entrado en capitulaciones con este monarca, como si ellos fuesen los contrayentes, y de poca importancia el consentimiento de la princesa. Los embajadores del rey de Portugal habian venido para efectuar el casamiento de parte de su soberano, lo que sabido por Isabel se opuso firmemente diciendo, que á ella sola le tocaba elegir marido; y que estando informada por personas eminentes, en virtud y en sabiduría, que un casamiento con el príncipe de Aragon, era de mayor importancia al bien del estado, y satisfecha ella del mérito de dicho príncipe, este habia de ser su esposo, y no otro alguno. Segunda accion laudable de Isabel, por la que asegurando su felicidad como esposa, formó la gran monarquía Española, reuniendo las coronas de Castilla, Aragon, Navarra y Sicilia en las cienes de un hijo heredero. El casamiento de Da. Isabel de Castilla con Don Fernando de Aragon, fué celebrado en 1469 en Valladolid, y por la muerte del rey Henrique su hermano en 1474, fué proclamada reina de Castilla; y subiendo el príncipe Fernando al trono de Aragon despues, quedaron los dos jurados reyes soberanos, y como á tal consideraremos ahora á la ilustre Isabel.

Mientras que hablamos de Isabel como princesa, mencionamos solo su educacion, y su mérito personal con las gracias de su sexo; mas ahora que la consideramos como reina, es nuestro deber mostrar su resolucion heróica en los peligros, su atencion á los negocios del estado, su sagacidad como política, su bondad como soberana, y su prudencia como legisladora, pues que ella asistia con su marido á los consejos, y en su ausencia presidia á los ministros en el gabinete, no publicándose edicto alguno sin que ella lo firmase. La reina, por su parte, tenia su consejero privado, el célebre cardenal Jimenez, mientras que el rey tenia otros ministros de Estado para los negocios de su corona de Aragon, en los que Isabel no se mezclaba, así como no permitia que Fernando interfiriese en los negocios de Castilla. Su marido era príncipe heredero de un reino pacífico, pero el de Isabel habia estado por tres reinados en continua lucha entre ambiciosos y rebeldes, era pues conveniente que su mano sola aplicara los remedios violentos, pero necesarios, para humillar á los soberbios Grandes de Castilla, y establecer una vigorosa administracion de justicia. Baste decir en elogio de Isabel que triunfó completamente en estas reformas, por lo que solo mencionarémos algunos hechos particulares correspondientes á su administracion.

Mientras el rey Fernando estaba en Vizcaya, supo la reina que el alcazar de Segovia estaba combatido por traicion, y considerando la importancia de aquella fortaleza, partió de Tordesillas á socorrerla personalmente. Entró con serenidad en aquella ciudad, y lo sosegó todo con su presencia; restituyó los oficios á los que habian sido despojados de ellos, y puso al alcazar en seguridad. De allí fué á Toro, ciudad que ocupaba el duque de Marialva en nombre del rey de Portugal, hizo batir el alcazar en su presencia, hasta rendirlo, y perdonando á todos los que habian tomado parte contra ella, dejó la ciudad y fortaleza en paz y seguridad.

La Andalucia se hallaba muy turbada por las rivalidades y partidos de los no-

No. 151. ¡ VIVA LA FEDERACION !

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 5 de Abril de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Exist'a de ayer 4 - - -	96,824 5	209 7¾	239,984 4	169,280 3½	491,432 2¼	4,000,000	1,755,800	4,538,200	2,235,432 3¼
Líquido de letras descontadas al 1 p% - - - - -	40,176								
Trasladados de Receptoría	4,001 6	" " "	6,898 2						
Recibido en cuenta del empréstito voluntario - -	8.300								
	149,302 3	209 7¾	246,882 6	169,280 3½	491,432 2¼	4,000,000	1,755,800	4,538,300	2,235,432 3¾
SALIDA.									
Billetes amortizados con el producto de venta de tier[illegible] - - - - - - - -	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	3,500	
[illegible]letes renovados - - -	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	117,500		
Prémio - - - - - - -	5,748 5								
Letras descontadas Líquido . .	" " "	" " "	40,176						
Letras descontadas Pérdida . .	" " "	" " "	2,024						
Fondos públicos transferidos en garantía del empréstito voluntario - -	" " "	" " "	" " "	" " "	13,818 3				
Diferencia entre 3,500 ps. de billetes amortizados y 3,456 pesos 3 rs. líquido producto de venta de tierras, que se ha devuelto - - - - - - - -	43 5								
Al contador encargado de la Comisaria para rancho de marina é Isla de Martin Garcia - - - - -	2,500								
Al mismo para gastos menores de la fortaleza - -	500								
A D. Mariano Muñoz por artículos de consumo -	710 2½								
Al habilitado del parque para gastos ordinarios del presente mes - - - -	3,922								
Existencia que queda hoy -	135,877 6½	209 7¾	204,682 6	169,280 3½	477,613 7½	4,000,000	1,638,300	4,534,700	2,235,432 3¼
	149,302 3	209 7¾	246,882 6	169,280 3½	491,432 2¼	4,000,000	1,755,800	4,538,200	2,235,432 3¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

No. 152. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 5 de Abril de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	deuda clasificada.
Existencia de ayer.......	231 3½	29	" " " "	1,072 3½	A la Tesorería General	4,001 6	" " "	6,898 2	" " " "
Entrada marítima.......	135 1	" " " "	6,898 2	" " " "					
Salida id...........	3,490 6	" " " "	" " " "	" " " "					
Puerto....	345 3	" " " "	" " " "	" " " "					
Contribucion	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "					
					Existencia	200 7¼	29	" " " "	1,072 3½
	4,202 5¼	29	6,898 2	1,072 3½		4,202 5¼	29	6,898 2	1,072 3½

Buenos Aires, Abril 5 de 1838.

V.B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador--BOZO.

bles de aquella provincia. El duque de Medina Sidonia se habia apoderado de Sevilla, el marquez de Cádiz tenia á Jerez; el conde de Montilla señoreaba en Córdoba; Don Luis Portocarrero mandaba en Ecija; y en cada ciudad habia un opresor del pueblo. Todos creian que aquel desórden creceria, porque el rey Fernando estaba en las provincias Vascongadas, por no poder interferir en los asuntos de Castilla, y por ser dificil que la reina entrase en una tal empresa, pero ninguna dificultad podia acobardar al corazon baronil y magnánimo de Isabel. Luego partió para Sevilla, no obstante el estar en el séptimo mes de su gravidez; se informó del estado de las cosas, tuvo audiencias públicas é hizo arrestar á muchos díscolos con apariencia de infligir severos castigos, mas luego publicó un perdon general, con lo que conquistó los ánimos del pueblo. Los zelos entre el duque de Medina Sidonia y el marquez de Cádiz eran, porque cada uno creia que el otro habia usurpado mas tierras de la corona; y la sagaz reina privando á ambos de todo lo que habian usurpado, quitó los motivos de aquella rivalidad con gran provecho de la corona.

Apaciguada aquella conmocion, hubo un gozo general en todo el reino por haber dado la reina á luz un hijo en Sevilla, en Junio 1478, á quien dieron el nombre de Juan. Aunque la reina habia tenido una hija, continuó infecunda por ocho años, y siendo varon este nuevo fruto de su vientre fué tanto mas celebrado.

Las intrigas del arzobispo de Toledo, del conde de Medellin y otros, envolvieron á España en guerra con Portugal, y el rey Fernando fué mandando los ejércitos mientras que Isabel atendia á los negocios del Estado. El rey necesitaba dineros y no los habia en el erario, pero Isabel hizo acuñar todas las piezas de oro y plata de su difunto hermano, y socorrió aquella necesidad. Fernando necesitó tambien mas soldados, y la reina fué á Búrgos, Valladolid y Palencia, donde formó varios batallones que marcharon á reforzar el ejército real; de modo que el rey tenia en Isabel una fiel, virtuosa y encantadora consorte, un primer ministro de estado, una tesorera ó hacendista, y un esforzado capitan para socorrerle con tropas y ayudarle con ardides.

(*Continuará*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

DIA 5.

D. José Favale,	Montevideo.
José Descous,	id.
Enrique Bon,	id.
Miguel de Soba,	Entre Rios.
Hilario Bivanco;	id
Feliciano Bivanco,	id.
Diego Vinente,	id.
Miguel Mexia,	A. de la China.
Luis Augier,	Paraná.
Juan Perez,	id.
Mariano Perez,	id.
Delfino Nuñez Coelho,	Concordia.
Rita Lequis,	Rio Janeiro.
Roberto Orr,	id.
Francisco Joaquin da Silva, 1 hija,	San Borja.
Federico Nogueira Gomez,	id.
Angel Mariano Muro,	Catamarca.
José Posse, 1 peon,	Mendoza.
Miguel Garcia de la Huerta, 8 peones,	id.

DESPACHO DE ADUANA.

DIA 5.

á *Zimmermann, Frazier y Ca. Rec.* 60
10 pipas vino blanco seco, 23 barriles de id. id., 3 pipas aceite. 10 barriles id. 50 fanegas sal.

á *Nicholson, Green y Ca. Universid.* 70
62 pipas vino tinto, 6 medias id. 1 cuartorola id. 2 tinajas almendras y avellanas.

á *Daniel Gowland y Ca. P. de la Vic.*
890 tablas de pino.

á *Parlane Macalister y Ca. Federac.* 63
25 fardos tabaco americano, 42 cajones té, 4 id. canastitas, 3 cuñetes tabaco.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA NUEVA YORK.—Fragata americana *Josephine*, hoy 6 á las 4 de la tarde.

PARA BOSTON.---Bergantin americano *Sophia & Eliza*, el 7 á las 10 de la mañana.

PARA FILADELFIA. --- Fragata americana *General Smith*, hoy 6 á las 9 de la mañana.

PARA HAVRE DE GRACIA.---Barca francesa *Napoleon*, el 10 á la una.

PARA HAVRE DE GRACIA. --- Bergantin frances *Uni*, el 11 á la una.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin oriental *Independiente*, para Montevideo y Rio Janeiro.

HA CERRADO REGISTRO.

Polacra francesa *Laborieux*, con destino á Cette, despachado por sus consignatarios Saenz de Zumarán y Treserra, cargador: B. Herand, 1597 cueros vacunos al pelo, 600 id. id. salados, 135 fardos con 2700 arrobas lana, 30 id. con 600 docenas cueros de carnero.

FRUTOS DEL PAIS

INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE.

Dia 4.

A D. Carlos Galo, 94 cueros vacunos, 100 arrobas sebo, 10 arrobas grasa 40 carradas leña;—á D. Antonio de S. Martinez, 200 cueros vacunos, 90 arrobas sebo, 15 arrobas grasa;--á D. Pablo de la Lastra, 160 cueros vacunos 30 docenas cueros de carnero, 11 arrobas cerda, 30 arrobas sebo;--al patron Luis Palma, 17 carradas leña de espinillo, 2 id. de tala, 30 arrobas lana;—al patron Enrique Clare, 5 medias pipas con 80 arrobas grasa, 4 bar. carne salada, 30 carradas leña;—á D, Antonio Aldao 150 fanegas ceniza;--á D. Pastor Frias 12 fardos con 270 arrobas cerda, 16 id. con 2,000 fresadas, 120 cueros de bagual.

DIA 5.

A D. Daniel Ruicier 209 cueros vacunos, 8 docenas cueros de carnero, 14 arrobas cerda, 8 fanegas semillas. A D. Domingo Gandulfo, 800 cueros vacunos, 20 arrobas cerda, 6 cueros de bagual, 70 fanegas cal. A D. Felipe Llavallol, 6 pipas con 240 arrobas sebo, 14 arrobas cerda. Al señor Dominguez 3 sacos garbanzos. A D. Manuel Mallo, 14 barricas con 112 arrobas sebo. A D. Pablo de la Lastra, 97 cueros vacunos, 22 docenas cueros de carnero, 100 arrobas lana, 60 fanegas ceniza, 40 id. trigo, 4 arrobas grasa, 500 cebollas, 42 farditos con 84 docenas cueros de carnero. A D. Gerónimo Maza, 79 fanegas ceniza. Al patron Santiago M. Herbe, 60 arrobas lana, 89 id. sebo, 40 arrobas grasa, 2 carradas leña. A Rousse y Hardoy, 533 cueros vacunos, 35 tercios yerba.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

DIA 24 DE MARZO.

Bergantin español *Delicia*, capitan Jaime Min, de Barcelona el 14 de Diciembre y de Cádiz el 3 de Febrero, á D. Felix Bujareo, con 2,496 fañegas sal, 80 cuarterolas vino tinto, 119 cajones licores y frutas, 3 id. naipes, 2 fardos mercancias, 1 baul id. 1 cajoncito id. 425 onzas de oro, 1 cajon sillas de montar, 1,500 ladrillos.

Polacra oriental *Concepcion*, capitan Cayetano Guano, del Rio Grande el 20 del corriente, á D. Juan da Siva Figueira, con 77 y media docenas tablas, 50 sacos café, 57 cajones efectos, 97 id. útiles para botica.

Dia 25—Bergantin goleta brasilero *Nuevo Temerario*, capitan José Luis de Olivera, del Rio Grande el 20 del corriente, á la órden, con 1580 alquieres fariña, 44 sacos arroz, 35 id. café, 397 alquieres habas, 75 y media docenas tablas, 16 id. tablones, 9 sacos camarones.

Dia 26.—Paquete nacional *Relámpago*, capitan Estévan Riso, del Janeiro el 15 del corriente, á los Sres. Capurro y Castro, con 13 sacos café, 52 id. arroz, 10 pipas caña, 267 barricas azúcar, 186 rollos tabaco, 12 canastos dulce, 77 cajas id., 13 fardos pábilo, 2 cajones efectos, 2 id. rapé.

Zumaca brasilera *Alianza*, capitan Justino de Olivera Magallanes, de Parnaguá el 14 del corriente, á D. Javier Alvarez, con 145 vigas, 24 tirantes, 60 palos, 10 docenas alfagías, 8 id. varas, 12 id. tablones, 20 sacos arroz, 3,000 rajas leña, 186 tercios yerba.

Avisos Nuevos.

MEMORIA

SOBRE

LOS PESOS Y MEDIDAS

DE ESTA PROVINCIA,

Y SUS RELACIONES

CON LAS DE OTROS PAISES.

COMPUESTA POR

el Sr. D. Felipe Senillosa,

Por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta, á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases, el conocimiento exácto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria* se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor, en que se dán todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

DELFINA

ó

LA OPINION.

POR Madama de Stael Holstein: traducida por D. Angel Caamaño; con este distico:

El hombre debe saber arrostrar la opinion y la muger sujetarse á su imperio.

Novela excelente en 6 tomos, que se venden en la Libreria de la Independencia calle de Representantes antes del Perú No. 60, cerca del correo viejo.

Ama de leche.

SE necesita una buena en la calle de Cangallo No. 33. a5 2pn.

Dolor de Muelas.

ESTE inestimable remedio llamado *Blakes tincture* conocido por su grande superioridad, se vende en frasquitos á 5 pesos, en el almacen No. 55 calle de la Piedad. Cajas de soda superior á 3 pesos y medio, aceyte macasar legítimo á 3 pesos.

a6 15p

Se busca,

UNA cosinera para el Colegio de la Merced, para que ocupe el lugar de la que está que trata de salir.

a6 3*

Aviso.

EN la calle de Cabildo No. 244, hay una máquina de mano para limpiar trigo; juntamente una corta partida de galleta fresca y de buena calidad, una cosa y otra se dará á un precio muy acomodado. a6 3p.

Aviso.

SE compra una criada para todo servicio, haciéndole un buen partido; el que la tenga para vender puede ocurrir á la calle de Tacuarí No. 260 que hallará con quien tratar, desde las 8 hasta las 10 de la mañana, y de las 3 á las 5 de la tarde. a6 3p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy Viernes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana se remataran indispensablemente á la mejor postura lo siguiente.

12 barricas azucar del Brasil, 80 á 90 cajones azufre, 18 bolsas alpiste, 25 bocois bacalao muy superior, 60 damajuanas miel de abeja.

Al mismo tiempo.

Se rematarán los siguientes muebles.

12 sillas de asiento de madera, 2 cujas, 2 mesas, 12 sillas diferentes, 1 tocador, 2 espejos, varios cuadros, 1 puerta vidriera, 1 alfombra 1 par fanales y otra porcion de muebles.

40 cajitas de té de 13 y 6 libras imperial hyson y joven hyson.

25 fardos tabaco de hoja de 100 libras.

4 cajones con 4,000 canastitas de la India.

4 cuñetes de tabaco de mascar, adicionado.

POR EL MISMO.

En la calle de Cuyo No. 76.

El Lunes 9 del corriente á las 11, se han de rematar á la mejor postura por haber determinado el dueño redondear su negocio, los artículos siguientes:

Varias puertas y ventanas de cedro con marcos de algarrobo, algunos roperos nuevos, varios marcos de algarrobo, porcion de obra sin concluir, trozos de algarrobo de Santa-Fé, tablas y tablones de cedro y olio, mesas y cujas, bancos de carpintero, herramientas y molduras, guarniciones de bronce, sillas de madera usadas, una cuja y una mesa, cuadros de mucho gusto, una piedra de vuelta, cerraduras y pasadores, cuñetes de clavos cortados, un caballo manso y bueno para silla, dos sillas de montar y otras varias cosas.

POR EL MISMO.

En la calle de Cangallo, No. 112.

El Lunes 9 del corriente á las 10 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener, por tener que ausentarse el dueño del pais, cuyo pormenor es el siguiente:

Una estufa superior con todo lo correspondiente, un armario largo con cuatro puertas, 1 mesa de arrimo de caoba, otra de pino, 1 docena de sillas, 1 par de candeleros de una luz con espaviladera, una porcion cuadros con marcos de madera muy grandes y muy estraños, un libro grande como para una casa de comercio, una bandeja grande, una docena vasos de cristal, una docena id. para licores, una cantidad de botellas vacias, una carpeta de paño de buen gusto, una capa nueva para señora de merino pintado de buen gusto, otra id. de paño para hombre, 1 cama camera, de bronce con dos colchones muy buenos sus almohadas y colcha, una cómoda chica, un lavatorio de caoba con espejo y todo lo correspondiente de porcelana blanca, 1 escopeta de dos tiros de pateute con todo lo correspondiente para cazar, como bolsa municionero y polvorín, 1 par de pistolas de pateute, una tina de lata para baños de piés, una silla de montar á caballo nueva con su freno, un quinquet de 3 luces muy bueno, 2 esteras, una vidriera, y varias otras menudencias que se exhibirán á la hora del remate.

POR J. J. ARRIOLA.

De Muebles.

Hoy Viernes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana como perteneciente á persona que se traslada del país, se remataran precisamente á la mejor postura 1 par de espejos grandes con sobre marcos para sala, 1 mesa redonda de caoba fina para id. 2 bujias, 1 mesa de caoba para comedor, un ropero color caoba; 1 aparador grande, 1 ropero de caoba, 1 silla de estudio, 1 tina de baño, 1 cuna para niños, 1 titilimundi con varias vistas, cuadros de pinturas, otra mesa de comedor, 2 comodas 1 bajilla ó juego de loza azul para mesa, 1 tocador grande de cuerpo entero, un piano de buena construccion y voces, con otros varios muebles.

Al mismo tiempo.

Se rematarán en lotes como 60 rollos de tabaco negro del Brazil de buena calidad, pimenton, café en grano, braceros de fierro jarras y jarros de loza, dichos charolados.

1 baul con camisas blancas para hombre, pantalones de paño y de verano calsoncillos, y camisetas de franela, dichas de liencillo, fraques de paño fino, chalecos de seda y otras clases, chaquetones de paño, chaquetas blancas, corbatines, una capa de paño fino con terciopelo para muger toallas de manos y otras varias piezas de ropa, como tambien una docena de sillas de jacarandá fuertes de hechura antigua.

POR EL MISMO.

El Lunes 9 del corriente á las 10½ de la mañana, en la calle del Comercio No. 222, de la Concepcion dos cuadras para Barracas, por tener su dueño que mudar de rumbo, se rematará precisamente el contenido de dicha casa, y consiste: de vino carlon y otros en cascos y botellas, aguardiente id., aniz id., algunos comestibles, leña de rama y de espinillo, varias menudencias y muebles relativos al negocio, &c. &c.

¡VIVA LA FEDERACION!

Administracion del Crédito Publico y Caja de Amortizacion.

Para la Amortizacion que corresponde al mes de Marzo último, se invita á los Srs. tenedores de Fondos Publicos, á que hagan sus propuestas el 10 del corriente á las 12 de la mañana en la Tesorería del Crédito Publico, para cuyo efecto de tratar se hallara en dicha oficina el citado dia,

El Vocal encargado.

Juan Bautista Peña.

6c

Se vende

ó

SE PONE EN ALMONEDA.

UNA casa en la calle de la Catedral No. 248, que hace esquina con la calle del Paraguay, y es propiedad del finado D. José Castro. El que se interese en comprarla puede ocurrir á la calle del Perú No. 213, que encontrará con quien tratar.

a4 3p.

Baratillo.

LA Sra. BOUCHIC, modista de Paris, calle de Federacion No. 93, tiene el honor de avisar al público, que con motivo á estar próxima á ausentarse del pais, vende los artículos de modas que á continuacion se expresan:—

Capas de Señora de merino y de paño de varios colores y de última moda,

Cuellos, esclavinas y pelerinas bordadas de mucho gusto,

Algodon engomado para colchar capas.

Plumas finas de todos colores para Señoras y para militares,

Blondas y puntilla de blonda,

Randas bordadas para vestidos,

Gorritas para niños, camisas de hilo y de algodon para hombre, pañuelos de seda y varios otros artículos de modas.

a4 15c.

Se vende

Una casita calle las Ártes N. 224, tiene 7 varas y media de frente, y 60 de fondo, 5 piezas de azotea, 4 con puertas vidrieras al patio, cocina y un cuarto como para criados, primero y segundo patio, pozo de balde. Tiene en la huerta 3 naranjos chinos, 1 cidra real, y 5 higueras, con 1 parra, 1 membrillo frutal. Está como para entrar á habitarla, su precio 8,500 pesos: el que se interese por ella, ocurra á la calle del Perú No. 164 que encontrará con quien tratar. a4 6p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se han de hacer almonedas y remate los dias 3, 4 y 5 del corriente mes bajo las galerías de la Casa de Justicia, de seis manadas de ganado caballar, entabladas, y mil trescientas cincuenta y cuatro cabezas del vacuno, de la pertenencia del finado D. Juan de Dios Duval, tasado todo en la cantidad de cuarenta mil ciento siete pesos moneda corriente; previniendose que hay hecha una propuesta de doscientos pesos mas sobre las dos terceras partes de dicha tasacion. Las personas que se interesen en dicho ganado, pueden llegarse por la oficina al cargo del que firma, donde se les manifestará sus pormenores. Buenos Aires, Abril 2 de 1838.---LOPEZ a3 3p.

Aviso.

JUAN W. WITTE, avisa á sus amigos y al público, que ha trasladado sus caballerizas á la calle de la Piedad No. 29. a 3 6c

---

Se vende.

SEMILLA de alfalfa criolla fresca y pura, recolectada en la quinta de D. Andres Thorndike, en el almacen de los Sres. Fleming y Ca., calle del 25 de Mayo, esquina con la de Cangallo.

a3 tfs

Notice.

JOHN W. WITTE, informs his customers and the public, that he has removed his Stables to No. 29 calle de la Piedad. a 3 6c

---

Se vende

UN famoso sitio en la calle del Paraguay, frente al sitio de la capilla nueva de D. Juan Rodriguez; consta de cuatro cuartos de tierra y hace esquina al Norte y Poniente, con casa de asotea y árboles frutales. Para sus pormenores la persona que se interese por dicho sitio puede ocurrir á la quinta del Sr. Peña, que está frente de dicho sitio, que es donde vive la dueña. a3 3p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de la Plana Mayor del Ejército.

HA mudado de domicilio el que firma á la casa núm. 213 calle de Venezuela, ó mas bien del hueco antes del tala, media cuadra para el oeste. Los Sres. Gefes y demas á quienes comprenda el presente, pueden ocurrir cuando sea necesario á la casa indicada. Buenos Aires, Abril 2 de 1838.

a3 3ᵃ LORENZO ROJO.

Se necesita

EN la calle de Potosí núm. 132 una muger para planchar y algun otro servicio. a3 3p

---

Pérdida.

Se ha desaparecido el Sábado 31 de Marzo, de la Fonda de Beech frente á la Catedral, un caballo colorado, ensillado con una silla inglesa de buen uso: el que lo entregue en dicha fonda, ó en la calle de las Piedras No. 251, recibirá una buena gratificacion.

a3 3c

LIBROS

DE

Medicina, Leyes y Jurisprudencia.

Administracion de la Justicia, 2 tom., Beccaria, delitos y penas, 1 tom., Benthan, tratados de legislacion, 8 tom., Id. id. de penas, 2 tom., Id. id, de recompensas, 2 tom., Id. sofismas políticos 1 tom., Id. táctica de las asambleas, 1 tom., Burlamaqui, 1 tom., Clínica médica por Martinet, 2 tom., Constitucion religiosa, 1 tom., Curso de política constitucional, 4 tom., Comentario de Filangieri, 2 tom. Concordato de América con Roma, 1 tom., Comentario del espíritu de las leyes, 1 tom., Constitucion de España, 1 tom., Congreso de Tropau, 1 tom., Id. de Panamá, 1 tom., Ciencia de la Legislacion por Filangieri, 10 tom., Cabanís, sus obras escogidas, 7 tom., Diccionario de economía política, 3 tom., Derechos del ciudadano por Mably, 1 tom., Division de Obispados por Llorente, 1 tom., Diccionario razonado de legislacion, 1 tom., Establecimientos de intendentes en Buenos Aires, 1 tom., Espíritu de las leyes, 4 tom., Elementos de Fisiología, 6 tom., Código Eclesiástico, 1 tom., Formulario de Magendie, 1 tom., Garantias individuales, Higiene, 3 tom., Instruccion para los tribunales, 1 tom., La autoridad real, 1 tom., Libertades de la Iglesia, 3 tom., Manual de los inquisidores, 1 tom., Id. del abogado americano 2 tom., Id. de práctica forense por Tapia 1 tom., Novísima recopilacion de leyes, 4 tom., Perreau, legislacion natural, 2 tom., Prâctica de agentes, 4 tom., Principios de Cirugia, 2 tom., Tratado de Legislacion por Comte, 3 tom., Teoría de las Cortes de España, 3 tom., Diccionario Judicial, 1 tom. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes antes del Perú núm. 60 cerca del Correo Viejo.

a3 tfs.

Se ha perdido.

UN caballo de pelo piezo con una marca figurando una m con una v en el centro, el que lo traiga en la calle de la Federacion número 49 será gratificado.

m13 20p

Se avisa A LOS CELADORES,

QUE se ha huido de casa de su maestro un pardito llamádose Eustoquio como de 11 años de edad, lleva calzon de verano color flor romero y camisa de listado azul; se darán 10 ps. de gratificacion á la persona que lo entregue en la calle del Buen Orden número 54. m. 13—20p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

SE previene á los que paguen el derecho del alumbrado público, que deben recojer por cada puerta una papeleta, para evitar ulteriores trastornos.

m 3 tfc

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2¼ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y 1½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 231.

RAGS. RAGS. RAGS.

2½ reals per lb. will be given clean for canvass, linen or cotton rags, & one real & half for cloth or woollen rags at 231 calle del Restaurador Rosas

---

Wanted

A man and his wife, fully competent to take charge of a Dairy supplied with one hundred Cows, in which they will be allowed an interest. Every necessary utensil is already provided, and the situation may be entered upon immediately. Apply at the house of Mr. Thomas Galbraith, Barraca de los Andes. f13 fet

---

Mucama.

SE necesita una para el servicio de adentro, que sepa bien planchar y que tenga buenas recomendaciones. Calle de la Universidad No. 17.

m 17. tfc

Se vende.

UNA hermosa quinta sanjeada y cercada con estencion de 27 cuadras en tierras propias, pobladas de montes y alfalfas, casa de ladrillo, y distante dos leguas de esta ciudad en el camino de la Costa sobre las barrancas del bañado de Palermo, lindera con la quinta que fué de D. Julian Arriola; su dueño es D. Manuel de la Sota quien existe en la misma quinta, quien se interese en la compra ocurra á la indicada quinta á imponerse de su pormenor.

m 8 1mp.

A Clerk.

CAPABLE of correspondence both in the English and German Languages, may hear of a situation by addressing a Line to M. N. left at this Office. m 14 tfs

---

GRATIFICACION

DE

Tres mil pesos.

SE ofrecen á la persona que diese noticias ciertas del paradero del dinero robado en la noche del 23 del corriente, del escritorio No. 78 calle de la Catedral. m 26 tfc

---

Se vende

La casa calle del Perú, (antes Florida) No. 223. Para tratar se podrá ver á D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.

m3 tfs

Libros baratos.

EN la libreria nueva calle de Cangallo No. 82 se han recibido y se venden á la mitad del precio que hasta ahora han tenido en las librerias las obras siguientes:—

Obras de Calderon de la Barca, 4 tom.

Parnaso Italiano, 3 tom.

Shakespeare's Works, 1 id.

Œvres de Victor Hugo, 16 id.

Id. de Delavigne, 3 id.

Diccionario aleman español, 2 id.

Philosophie de l'Histoire por Michelet, 1 tomo.

Litterature et philosophie meléc por V. Hugo, 2 tomos.

Resummé de l'Histoire de la literature ittaliene por F. Salfi, 2 tom.

Romances de Vandervelde, 16 id.

Idem de Pseffel, 7 id.

Silvio Pellico, ópera, 1 tomo.

Y muchos otros libros cuyo catálogo se irá publicando. m 9

¡VIVA LA FEDERACION!

EN los dias 17, 18 y 19 del corriente por las tardes y bajo las galerias de la Casa de Justicia, se ha de rematar en el mejor postor la casa que quedó por muerte de Da. María Martina Labarden, situada en el cuartel núm. 13 calle de Corrientes bajo el No. 133, tasada últimamente en 20,877 pesos 3 reales moneda corriente. Los Sres. que se interesen por ella pueden ocurrir al lugar designado y ante á la oficina del que subscribe en la que se les pondrá de manifiesto todo lo relativo á esta venta. Buenos Ayres, 3 de Abril de 1838.

a5 3p AGRELO.

Aviso.

SE necesita un jóven de 14 á 15 años para el despacho de una pulperia, que tenga quien salga garante de su conducta. En la calle del Uruguay No. 162 encontrara con quien tratar.

a5 3p

CORCHOS

SE vende una corta partida en el almacen de muebles, calle de Cangallo al lado de esta Imprenta.

m. 5—3c.

¡¡Instructores!!

SE avisa á los subscriptores á este periódico, que han llegado los números 44, 45, 46, 47 y 48, siendo el completo del año pasado de 1837, tambien ha venido el tercer tomo de la Fisica por el Dr. Arnott, las hijas de Flora, un tomo en cuarto mayor con gravados finos, la geografia moderna por el Sr. Alcalá el mismo editor del Instructor.

Se encuentran tambien cuerdas romanas, primas, segundas, y terceras de buenas clases y á precios cómodos.

Libreria calle de la Catedral No. 30.

m2 1mp

Aviso.

SE venden tijeras de patente para desbasar ovejas, en el martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista núm 107.

m28

Nueva Cereria.

EN la calle de Federacion número 158. Se hallan de venta velas de todos tamaños, lisas y risadas para sobremesa, achas y achones, de un pávilo y de cuatro, á precios equitativos.

m 30. 15p.

LA Sociedad que existia en esta plaza bajo la firma de Manuel Carrega y Ca., queda disuelta, y de su liquidacion queda encargado D. Manuel E. Carrega. m27 8s.

Para cuidar mulas.

EN la calle del Restaurador Rosas No. 124, se necesitan dos hombres inteligentes para el cuidado de un cargamento de mulas. m16 tfs.

ROMAN CEMENT.

Tierra romana.

HAY unas barricas de venta en el Remate de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.

m 26 tfs

Algunas obritas baratas.

CATECISMO de industria rural y domestica, con una multitud de secretos y recetas de economia doméstica, precio.................$2 4rs.

Establecimientos de los Europeos en las Indias Orientales. 2 4

Historia de los Estados Unidos, precedida del descubrimiento de la América.............. 2 4

Revista política de la Europa... 6

Congreso de Panamá........ 1

Libro segundo de los niños.... 1

Constitucion de España del año 12..................... 1

Semana magna de París.......

Libertad de los mares &c. &c..

En la Librería de la Independencia calle de Representantes (antes del Perú) No. 60, cerca del Correo Viejo.

AVISO

A LOS

Encuadernadores.

EN la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No 60, hay una corta partida de pergamino fuerte y delgado, que se venderá por pliego ó por libra al gusto del comprador. Y tambien papel jaspeado muy hermoso y de colores.

Cebas fulminantes.

DE primera calidad para escopetas, y para pistolas.

Papel amarillo de marca mayor muy bueno para confiteros, y para flores, é igualmente de otros colores. Acaba de llegar en la Librería de la independencia calle de Representantes (ántes del Perú), núm. 60, cerca del correo viejo.

Tinteros de cristal

Muy lindos como para escritorio portátil con tapa de platina, tinteros de platina, id. de caoba con guarnicion de bronce, idem de loza y de corcho muy baratos. Los hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) número 60, cerca del Correo Viejo.

m. 20—tfs

MANUAL ALFABETICO

DE TITULOS Y PENAS,

Segun las Leyes y pragmaticas de España, y arreglado á la novísima recopilacion.

CUARTA DICION.

Preceptos de retórica para uso de los jóvenes.

Ultimas cartas de Jacobò Dortis &c.

EN la librería de la Independencia calle de Representantes, antes del Perú No. 60, cerca del correo viejo.

m6.

Papel de música

DE renglones mui apartados propio p' canto y piano, otro superior en papel vitelo, papel de soda de lustre superior para tapar bordados, papel amarillo muy grande bueno para confiteros y para hacer flores. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes (ántes del Perú) número 60, cerca del Correo Viejo. m. 21—tfs.

A las personas

AFICIONDAS AL BORDADO.

SE acaba de recibir en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60 antes del Perú cerca del correo viejo, una clase de papel de seda de lustre muy aparente para tapar los bordados. m20

A Nursery Man.

WILL find steady employment by applying at this office.

m6 tfs.

Carteras.

MUY superiores, surtidas de colores y tamaño, libritos de moneria elegantes con papel viteta superior y pizarras, targetas bruñidas y estampadas, papel rosado y dorado para cartas, tinteros y arenilleros de cristal muy fino para escritorio, tinta carmin y de todas colores, negra incomparable, arenilla rosada, amarilla, morada, negra y de otros colores, pizarras de carton y de piedra y otros muchos artículos. Acaban de recibirse en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60 antes del Perú cerca del correo viejo.

m10.

Libros de devocion y de Teologia,

APPARTUIS biblicus - -	2 tom.
Apparatus Erudicionis -	3
Biblia con láminas finas - -	14
Id. en ingles - - - - - -	1
Breviarium Románum - - -	5
Bossuet, sus obras - - - -	15
Becarí, Analogía veteris ac novi testamenti - - - - - -	1
Como Henrique conoció á Dios	1
Catecismo de la Religion Cristiana - - - - - - - - - -	1
Id. del ilustre Fleury - -	1
Id. Romano - - - - - -	2
Constitucion religiosa - - -	1
Division de Obispados - - -	1
El Evangelio meditado - - -	12
El Código Eclesiastico - - -	1
Ejercicios cotidiano (hay de varias clases.) - - - - -	1
El mes de María - - - - - -	1
Extracto de la Religion - -	1
Epitomæ historiæ Sacræ - -	1
El alma al pié del Calvario -	2
Evidencia del cristianismo - -	2
El hijo de David - - - - -	3
Fontidonnii, opera omnia - -	1
Florilegium parrochorum - -	1
Galiana pensamientos solidos -	1
Historia de la Religion - - -	2
Id. de los Templos - - -	2
Istrucciones canonicas por J. Devoti - - - - - - - - -	2
In nocte Nativitatis - - - -	1
Jornada cristiana - - - - -	1
Juvileo del año Santo - - -	1
Imitacion de Cristo - - - -	1
Manual de los Inquisitores - -	1
Missale Romanum - - - -	1
Novenas del Carmen, de la Merced, de San Benito, del Corazon de Jesus, de Santa Ana, de Sta. Teresa, de San Antonio, de San José, de Santa Rita de Casia, del Rosario, de San Joaquin, de San Roque - - - - - - -	1
Nuevo testamento - - - -	1
Oficio de la Semana Santa - -	1
Id. latin y castellano - - -	1
Octavarios - - - - - - - -	1
Psalmo miserere - - - - -	1
Pensamientos cristianos - -	1
Práctica de visitar los Sagrarios	1
Procesionale Romanum - -	1
Selvagio; Antiquitatum Christianorum - - - - - - -	4 en 3
Saavedra, Corona Gótica - -	7
Trisagio Seráfico - - - - -	1
Vida de Santa Genoveva - -	1
Patuzze, J. V. prædicatorum Etica christriana - - - -	7
Id. id. id. comp. - - - -	2
Bosombes, Moralis cristiana, &c. - - - - - - - - -	2
Universæ teologia moralis &c. cunctiati - - - - - - - -	2
Facnlani in decretalibu - - -	3
Colet Instituciones Theologicœ - - - - - - - - -	2
Apparatus ad positivam Chaologiam - - - - - - - -	1
Comentarios historicos, et dogmaticos de Sacramentos in Genero et Specie-autore G. Juenin - - - - - - - -	4

Librería de la Independencia, calle de Representantes, (antes del Perú No. 60, cerca del correo viejo.

Quintero.

SE necesita un hombre que sea inteligente en el cultivo de plantas en general. En esta Imprenta darán razon de la persona que lo necesita.

m 6 tfs

AVISO OFICIAL

DEL

Tribunal Consular.

En atencion á las varias circunstancias que pueda haber influido en el retardo de las contestaciones que han debido dar varios Señores de los que han sido invitados á la subscripcion del empréstito voluntario para el Superior Gobierno, ha dispuesto el Tribunal ampliar el término hasta el dia 15 del entrante Abril, con el objeto de que dichos Señores puedan remitirlas sin mas demora. Buenos Aires, Marzo 31 de 1838.

Peña.—Mier.—Basualdo.

m2 15c.

Cuarto para tienda

SE alquila uno ventajosamente situado en la calle de la Victoria á una y media cuadra de la Plaza de este nombre, que á la comodidad de ser sumamente seco y aseado, reune la de tener un excelente piso de tablas. Para verlo y tratar de su alquiler, puede ocurrirse á la casa No. 41 de la referida calle. m3s

---

El Redactor Rresponsable—

Santiago Kiernan.